

RESOLUCION JEFATURAL N° 136-2019-JNAC/RENIEC

Lima, 12 SEP. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 000614-2019/GRE/RENIEC (27JUN2019) y N° 000678-2019/GRE/RENIEC (18JUL2019) emitidos por la Gerencia de Registro Electoral; los Informes N° 000122-2019/GRE/SGVDP/RENIEC (27JUN2019) y N° 000139-2019/GRE/SGVDP/RENIEC (16JUL2019) emitidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; los Memorandos N° 002409-2019/GPP/RENIEC (02JUL2019), N° 002559-2019/GPP/RENIEC (12JUL2019) y N° 002794-2019/GPP/RENIEC (25JUL2019) emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000149-2019/GPP/SGRM/RENIEC (02JUL2019), N° 000179-2019/GPP/SGRM/RENIEC (12JUL2019) y N° 000196-2019/GPP/SGRM/RENIEC (25JUL2019) emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000246-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (08JUL2019) y N° 000274-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (05AGO2019), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001543-2019/GAJ/RENIEC (08JUL2019) y la Hoja de Elevación N° 000453-2019/GAJ/RENIEC (05AGO2019), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC

(31MAY2016) y su modificatoria, propone el Reglamento RE-221-GRE/008 "Verificación del Domicilio Declarado" - Primera Versión;

Que, el proyecto de Reglamento RE-221-GRE/008 "Verificación del Domicilio Declarado" - Primera Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos y alcances para el desarrollo del procedimiento de verificación del domicilio declarado por los ciudadanos ante el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con el objeto, entre otros, de contribuir a preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral;

Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que el proyecto de Reglamento RE-221-GRE/008 "Verificación del Domicilio Declarado" - Primera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que, asimismo la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000159-2017-JNAC/RENIEC (21NOV2017);

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017-SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto el reglamento indicado en el considerando precedente;

Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-221-GRE/008 "Verificación del Domicilio Declarado" - Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo pertinente, el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000159-2017-JNAC/RENIEC (21NOV2017);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-

2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Reglamento RE-217-GRE/005 "Verificación del Cambio de Domicilio en el Marco de un Proceso Electoral" - Primera Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000159-2017-JNAC/RENIEC (21NOV2017).

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento RE-221-GRE/008 "Verificación del Domicilio Declarado" - Primera Versión, propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MPG/rvv